

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
26a. sesión
celebrada el viernes
13 de noviembre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 26a. SESION

Presidente:

Sr. DINU

JAN 05 1993

(Rumania)

más tarde:

Sr. ZAHID
(Vicepresidente)

UNSA COLLECTION
(Marruecos)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 113 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

c) NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE AUDITORES

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada,

dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750.
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/47/SR.26
7 de diciembre de
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/47/11)

1. El Sr. DUHALT (México) dice que la cuestión de la escala de cuotas es compleja y controvertida, pues resulta difícil satisfacer los intereses, a menudo enfrentados, de todos los Estados Miembros. Sin embargo, en el último año se ha avanzado considerablemente en la definición de criterios para calcular la capacidad real de pago de los Estados Miembros. A ese respecto tienen especial importancia los cambios de la metodología acordados en la resolución 46/221. En su informe (A/47/11), la Comisión de Cuotas presentó diversas propuestas basadas en esa resolución, y el orador desea formular observaciones sobre dos aspectos concretos de la metodología, los criterios utilizados para la preparación de las escalas ilustrativas y los elementos técnicos utilizados para la escala modelo.
2. Las modificaciones propuestas, que tienen por objeto hacer que la metodología resulte más sencilla, equitativa y transparente, se refieren a la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, a los ingresos ajustados en función de la deuda y a la eliminación del sistema de límites. Cada una de las modificaciones contribuirá a racionalizar el sistema de determinación de la escala de cuotas, y todas ellas en su conjunto configuran un adecuado equilibrio político entre las ventajas y las desventajas que entraña el sistema para los diferentes países. La utilización del ingreso medio mundial per cápita y de un coeficiente de desgravación del 100% simplificará la fórmula de ajuste por bajos ingresos per cápita y evitará la ulterior erosión de su valor. La utilización de los ingresos ajustados en función de la deuda contribuirá a mitigar la carga de los países en desarrollo muy endeudados, al tener en cuenta los esfuerzos que hayan realizado para cumplir con sus obligaciones financieras internacionales. La eliminación gradual del sistema de límites terminará con las distorsiones artificiales que ha introducido en la determinación de la capacidad de pago de los Estados Miembros.
3. Por consiguiente, la delegación de México considera que la próxima escala de cuotas debe elaborarse aplicando los criterios expuestos en los párrafos 2 y 3 de la resolución 46/221 B, es decir, tipos de cambio uniformes, una fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita que tenga en cuenta el ingreso medio mundial per cápita y con un coeficiente del 100%, ingresos ajustados en función de la deuda y eliminación gradual del sistema de límites de conformidad con los criterios descritos en el párrafo 11 del informe de la Comisión de Cuotas.
4. El orador está de acuerdo con la Comisión de Cuotas en que la escala modelo que figura en su informe, basada en la distribución media del ingreso nacional ponderada por el ingreso nacional per cápita, representa una mejora considerable de la metodología y refleja más fielmente la capacidad de pago de los Estados Miembros, pues en ella se tienen debidamente en cuenta las dimensiones de cada economía y la riqueza relativa de los Estados Miembros y se aplican criterios objetivos, transparentes y técnicamente adecuados. Sin

(Sr. Duhalt, México)

embargo, puesto que las tasas de prorrateo resultantes de la nueva metodología son considerablemente diferentes de las actualmente en vigor, habrá que hacer nuevos esfuerzos para eliminar las anomalías que hacen que muchos países en desarrollo tengan que soportar una carga excesiva. Cabe esperar que la Comisión de Cuotas siga estudiando las formas de utilizar la nueva metodología al preparar las futuras escalas de cuotas.

5. En relación con las tasas de prorrateo calculadas para las antiguas repúblicas soviéticas y la antigua Yugoslavia, el orador encomia la objetividad y el rigor técnico con los que la Comisión de Cuotas ha abordado los complejos problemas planteados, y observa que las recomendaciones han de entenderse como medidas ineludibles de transición y que las tasas en cuestión podrían ajustarse considerablemente al preparar la próxima escala de cuotas. El orador considera que las recomendaciones de la Comisión constituyen una sólida base para la búsqueda de una solución, pero está dispuesto a examinar otras opciones que permitan determinar adecuadamente la capacidad relativa de pago de todos los Estados Miembros en forma aceptable para todos.

6. El Sr. MORET (Cuba) dice que el delicado equilibrio logrado en la resolución 46/221 de la Asamblea General ha sido el resultado de complejos y arduos debates y debe mantenerse en el actual período de sesiones. Observa que, en el párrafo 6 de su informe, la Comisión de Cuotas convino en que las directrices para la aplicación de tipos de cambio uniformes establecidas por la Asamblea General eran apropiadas, y espera que al adoptar cualquier decisión final sobre la cuestión se tengan en cuenta las diferencias en los tipos de cambio, de conformidad con los criterios establecidos en el inciso b) del párrafo 3 de la resolución 46/221 B. También es partidario de que se sigan utilizando los ingresos ajustados en función de la deuda para tener en cuenta la situación de muchos países en desarrollo endeudados. Sin embargo, toma nota de la opinión de algunos miembros de la Comisión de Cuotas de que la aplicación de ese criterio conducirá a un aumento de las tasas de prorrateo de algunos países en desarrollo endeudados; por consiguiente, convendría que la Secretaría facilitara información al respecto. Está de acuerdo en que debe utilizarse un coeficiente del 100% en la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, con el fin de ayudar a los países en desarrollo con bajos ingresos per cápita que enfrentan graves dificultades económicas. En la Comisión de Cuotas se han manifestado algunos desacuerdos, pero la delegación de Cuba comparte la opinión expresada en el párrafo 8 del informe de que la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y los demás ajustes previstos en el párrafo 3 de la resolución 46/221 B representan un conjunto unitario encaminado a mejorar la metodología de la determinación de la escala de cuotas y reflejar mejor la capacidad relativa de pago de los Estados Miembros.

7. Aunque acoge con satisfacción las diversas propuestas para la eliminación del sistema de límites, el orador comparte la preocupación expresada por otras delegaciones por el hecho de que ninguna de las escalas propuestas es realista, pues todas ellas se basan en principios metodológicos que no han sido aprobados por la Asamblea General. Por consiguiente, la Comisión de Cuotas debe seguir examinando la cuestión y presentar nuevas propuestas en el próximo período de sesiones.

(Sr. Moret, Cuba)

8. Del debate ha surgido un consenso general en que la capacidad de pago de los Estados Miembros debe seguir siendo el criterio fundamental para la determinación de las escalas de cuotas. Sin embargo, la capacidad de pago, en particular la de los países en desarrollo, se ve afectada por factores económicos tales como los mencionados en el párrafo 3 de la resolución 43/223 B, reiterados en posteriores resoluciones de la Asamblea General al no haber formulado la Comisión de Cuotas propuestas en firme para abordar el problema. La delegación de Cuba no considera satisfactorias las observaciones que figuran en los párrafos 16 a 26 del informe, y espera que la Comisión de Cuotas siga estudiando la cuestión y presente propuestas en firme a la Asamblea General en su próximo período de sesiones. Cabe esperar asimismo que se adopten medidas que permitan a la División de Estadística reunir los datos necesarios para prestar asistencia a la Comisión de Cuotas en sus deliberaciones durante su próximo período de sesiones.

9. El cálculo de las tasas de prorrateo de los nuevos Estados Miembros es una cuestión crucial que debe examinarse cuidadosamente a fin de encontrar soluciones satisfactorias para todos.

10. La Sra. ANZOLA (Venezuela) celebra que la Comisión de Cuotas haya cumplido en gran medida el mandato que le confiara la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, y encomia sus esfuerzos por determinar las tasas de prorrateo de las antiguas repúblicas soviéticas y de la antigua Yugoslavia, así como de los Estados bálticos. Aunque comprende los graves problemas económicos y políticos que enfrentan esos países, la oradora considera que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas son razonables, teniendo en cuenta que se trata de tasas provisionales, que se ajustarán al preparar la próxima escala de cuotas, una vez se disponga de información detallada sobre el ingreso nacional, la población y los tipos de cambio.

11. Los elementos que se habrán de utilizar en la determinación de futuras escalas, según propugna la Asamblea General en su resolución 46/221 B es decir, un período estadístico básico de 10 años, tipos de cambio uniformes, ingresos ajustados en función de la deuda, una fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita con un coeficiente de desgravación del 100%, tasas mínimas y máximas y la eliminación gradual del sistema de límites a lo largo de dos períodos de prorrateo de tres años, evitando al mismo tiempo la asignación de puntos adicionales a los países en desarrollo -, han sido el resultado de arduas negociaciones en el cuadragésimo sexto período de sesiones y forman parte de una solución de avenencia destinada a mejorar la metodología y hacerla más transparente. Aunque es posible introducir nuevas mejoras, no conviene por el momento volver a abrir el debate sobre esos criterios. En lo que respecta al sistema de límites, de las escalas ilustrativas que figuran en los anexos I a III del informe se desprende claramente que los efectos negativos del sistema podrían eliminarse en dos períodos de prorrateo de tres años.

12. La oradora valora muy positivamente la escala modelo presentada en el anexo V del informe, que se basa en un período estadístico de 10 años y en la distribución del ingreso nacional ponderada por el ingreso nacional per cápita, con tasas mínimas y máximas. La delegación de Venezuela está dispuesta a examinar cualquier propuesta que permita mejorar la metodología, a condición de que el criterio básico siga siendo la capacidad de pago.

(Sr. Anzola, Venezuela)

Considera que la escala modelo propuesta merece estudiarse con mayor detalle, pues se basa en criterios objetivos, transparentes y técnicamente adecuados y tiene debidamente en cuenta las dimensiones de cada economía y la riqueza relativa de los Estados Miembros, por lo que refleja con más precisión su capacidad de pago. La Comisión de Cuotas debe examinar la cuestión de la transición de la escala actual a la escala modelo, según se solicitó en la resolución 46/221 y ha propuesto el representante del Brasil. Por último, la oradora se felicita de que se haya incluido en el informe de la Comisión el resumen del informe sobre la marcha de los trabajos relativos al desarrollo ulterior de los tipos de cambio ajustados en función de los precios.

13. El Sr. BELYAEV (Belarús) dice que, aunque la labor realizada por la Comisión de Cuotas en relación con la mejora de su metodología no ha dado los resultados esperados, constituye una base adecuada para concluir la determinación de la escala de manera que la cuota de cada Estado se base en su capacidad real de pago. La Comisión debe otorgar prioridad a la cuestión del período estadístico de base: el actual período de diez años garantiza la coherencia de los datos, pero no permite tener en cuenta la situación de los Estados que han accedido recientemente a la independencia. La Comisión necesitará de 5 a 7 años para reaccionar los cambios adversos de la capacidad de pago de esos países. Si no se acorta el período de base, deberán por lo menos idearse criterios especiales para aplicarlo con flexibilidad. La Comisión debe concluir asimismo su estudio de los ajustes del ingreso nacional y del ingreso nacional per cápita, la aplicación de tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP) y otros métodos posibles para calcular el ingreso nacional. Los resultados de la aplicación del sistema de límites han sido insignificantes y dudosos, por lo que la Comisión debe eliminar gradualmente el sistema, en cumplimiento del inciso a) del párrafo 2 de la resolución 46/221 B.

14. Debe hacerse todo lo posible por eliminar las deficiencias metodológicas que se han señalado en la Quinta Comisión y las inexactitudes en el prorrateo de las contribuciones de diversos Estados, entre ellos Belarús. A ese respecto, la delegación de Belarús hace constar su reconocimiento a todas las delegaciones que han dado muestras de comprender su insatisfacción por la recomendación de la Comisión de Cuotas y de estar dispuestos a cooperar en la solución del problema.

15. Teniendo en cuenta el cambio radical de las circunstancias económicas de la ahora independiente República de Belarús, no es justo que la Comisión haya tratado de calcular su tasa de prorrateo con arreglo a la práctica anterior. La trata recomendada no corresponde a la verdadera situación económica, y convertirá a Belarús en deudora de las organizaciones internacionales. Es inaceptable que un Miembro fundador de las Naciones Unidas se vea reducido a esa situación. La Comisión ha utilizado un enfoque metodológico simplista, tomando como base para sus cálculos datos sobre la antigua República Socialista Soviética de Bielorrusia correspondientes a la época en que estaba integrada en la economía de la antigua URSS, datos que resultan irrelevantes en la situación actual. Tampoco ha tenido en cuenta los enormes cambios ocurridos en la antigua URSS ni las dificultades resultantes para Belarús. Las cuotas de los nuevos Estados de la región deben calcularse en el contexto del conjunto de la escala de cuotas y no en el contexto regional. Las

(Sr. Belyaev, Belarús)

antiguas repúblicas soviéticas se han declarado Estados sucesores en lo que respecta a la deuda externa de la antigua URSS, pero no en lo tocante a las futuras obligaciones financieras de un Estado inexistente ante las Naciones Unidas. La actual metodología permite aplicar ajustes especiales: es comprensible que la mayoría de ellos no se utilizara al calcular las cuotas de la antigua URSS, pero no se explica que no se hayan aplicado a Belarús.

16. Uno de los muchos factores que afectan a la economía del país son las secuelas del desastre de Chernobyl. Las Naciones Unidas tienen un programa destinado a mitigar las consecuencias del desastre, pero el fondo correspondiente sólo asciende en la actualidad a alrededor de 1 millón de dólares, mientras que los gastos totales de ejecución son de casi 640 millones de dólares. Por consiguiente, el Gobierno de Belarús se ve obligado a utilizar sus propios recursos para aplicar ese programa. La lista de otras dificultades económicas es, lamentablemente, larga.

17. Dada la distancia entre la cuota de Belarús y su capacidad real de pago, la Comisión de Cuotas podría examinar la posibilidad de introducir un procedimiento convenido para la aplicación práctica de su recomendación. Cabe esperar que las delegaciones sigan mostrándose comprensivas en relación con la situación de Belarús, como también con la de Ucrania.

18. El Sr. COHEN (Estados Unidos de América) dice que, teniendo en cuenta el carácter controvertido de la cuestión de la escala de cuotas, es lamentable que se hayan formulado tan pocas ideas para la revitalización de la metodología utilizada por las Naciones Unidas para el prorrateo de sus gastos. La delegación de los Estados Unidos ha señalado desde hace tiempo que muchas de las dificultades relacionadas con la escala se deben a la excesiva insistencia en la capacidad de pago como criterio fundamental. Debe atenderse menos a los estrechos intereses fiscales de los distintos Estados Miembros e insistirse más en el orgullo que todos los Estados Miembros deben sentir por su pertenencia a la Organización. A ese respecto, la delegación de los Estados Unidos hace suya sin reservas la propuesta contenida en el párrafo 36 del informe de la Comisión de Cuotas de que se establezca un órgano independiente de alto nivel, con un punto de vista mucho más amplio y no técnico, que examine el principio de la capacidad de pago e informe al respecto a la Asamblea General. También apoya la propuesta que sobre la misma cuestión ha presentado el representante del Japón, y espera que ambas propuestas se recojan en cualquier resolución que se apruebe en relación con el tema que se examina.

19. El orador dice que la Comisión de Cuotas ha estudiado seis métodos alternativos de prorrateo, y lamenta que algunos miembros consideren que la Comisión no está facultada para opinar sobre los métodos que planteen cuestiones políticas. Señala que la Comisión ha de emitir su opinión técnica sobre los distintos métodos con el fin de que la Asamblea General pueda adoptar una decisión política fundamentada. Esa es claramente la intención del párrafo 1 de la resolución 46/221 D, por lo que cabe esperar que la Comisión, al preparar el informe que ha de presentar a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones, no dude en emitir su opinión técnica sobre los métodos que tienen consecuencias políticas.

(Sr. Cohen, EE.UU.)

20. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos mantiene una posición abierta en relación con la mejora de la actual metodología, pero insiste en que ésta ha de ser transparente y equitativa y basarse en conceptos matemáticos realistas. El enfoque alternativo que se presenta en el anexo V del informe quizá cumpla los dos primeros criterios, pero no el de la relación matemática.

21. La delegación de los Estados Unidos sigue estando en desacuerdo con la continuación del sistema de límites, no porque limite el crecimiento de un período a otro, sino porque crea distorsiones a lo largo de varios períodos. Convendría eliminar por completo ese sistema.

22. La decisión de la Comisión de Cuotas de prorratear de nuevo la cuota de la antigua Unión Soviética entre las 15 antiguas repúblicas soviéticas es válida y se apoya en precedentes. En los párrafos 45 y 46 de su informe, la Comisión facilita una explicación satisfactoria de la inclusión de Ucrania y Belarús en el nuevo prorrateo. Sin embargo, teniendo en cuenta las consecuencias de gran alcance que ha tenido el desmembramiento de la Unión Soviética, la delegación de los Estados Unidos dará su apoyo a cualquier solución de avenencia que surja de las negociaciones sobre esa cuestión.

23. La escala de cuotas siempre ha sido una cuestión controvertida, pero conviene recordar que las verdaderas tareas de la Organización es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento del desarrollo económico y la promoción del respeto de los derechos humanos. Conviene examinar la cuestión de la escala de cuotas desde esa perspectiva más amplia para recuperar el sentido de la proporción y construir el consenso necesario para el buen funcionamiento de la Organización.

24. El Sr. OSELLA (Argentina) dice que su delegación apoya las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Cuotas. La forma en que la Comisión ha decidido resolver el problema causado por la admisión de nuevos Estados Miembros no resulta la más idónea para muchos Estados, pero es sin duda la menos costosa para el conjunto del sistema. La Argentina está dispuesta a colaborar constructivamente en la búsqueda de una solución definitiva.

25. La metodología podría mejorarse continuando los trabajos a la luz de la resolución 46/221. En particular, la escala automática del ingreso nacional ponderado por el ingreso nacional per cápita se basa en criterios objetivos, que conducen a resultados más equitativos. La metodología debe reflejar la capacidad real de pago de todos los Estados, y a ese respecto convendría estudiar la propuesta de que se establezca un grupo de expertos para definir el concepto de capacidad de pago.

26. Los Estados suelen aprovechar la oportunidad para formular observaciones sobre los efectos de la metodología sobre el monto de sus cuotas. Quizás haya llegado el momento de establecer criterios y conceptos que den a la escala de cuotas la credibilidad necesaria para que la acepten todos los Estados. De lo contrario, esas deficiencias pueden terminar afectando negativamente a la Organización.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (A/47/30;
A/C.5/47/25, A/C.5/47/36, A/C.5/47/37 y A/C.5/47/38)

27. El Sr. BEL HADJ AMOR (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) dice que la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) es un órgano técnico independiente cuyo mandato consiste en regular y coordinar las condiciones de servicio del personal del régimen común de las Naciones Unidas. Las cuestiones incluidas en su mandato afectan a más de 50.000 funcionarios empleados en alrededor de 700 lugares de destino y en muchas y muy diversas organizaciones, cuyos intereses pueden diferir considerablemente. La Comisión tiene que mantener su objetividad y tratar de llegar a un equilibrio entre los intereses de las diversas partes, el personal, la administración y los Estados Miembros. Esos intereses no tienen por qué ser necesariamente enfrentados, pero pueden surgir desacuerdos sobre su importancia relativa. Por consiguiente, es esencial que la imparcialidad y objetividad de la Comisión estén por encima de toda sospecha. Algunos grupos han sucumbido a la tentación de criticar a la CAPI en ese terreno, pero la Comisión considera que el hecho de que no consiga satisfacer siempre a todas las partes constituye precisamente una prueba de su imparcialidad y objetividad. Es sin duda necesario debatir con franqueza los problemas, pero ese debate ha de basarse en el respeto y la tolerancia mutuos.

28. De conformidad con la resolución 46/220, la CAPI presentará informes a la Comisión para que adopte decisiones al respeto sólo cada dos años, y los otros años lo hará exclusivamente a efectos de información. La Comisión no considera que la bienalización plantee grandes problemas, pero si considera importante que el sueldo básico mínimo se revise anualmente. De vez en cuando surgirán también otras cuestiones que harán necesario apartarse del régimen bienal.

29. Durante 1992 se ha dedicado bastante tiempo a dos cuestiones que afectan a las condiciones de servicio del cuadro de servicios generales: el examen de la metodología para determinar la remuneración pensionable, y el examen de la metodología para realizar estudios de sueldos en los siete lugares de destino en que hay sedes. Ambos exámenes se han realizado en consulta con representantes de la administración y del personal, y se han establecido grupos de trabajo para estudiar en profundidad las cuestiones pertinentes. Se recordará que, en otra ocasión en que suspendió su participación en la CAPI, el personal impuso como condición para reanudarla, que se establecieran grupos de trabajo tripartitos sobre todas las cuestiones importantes. Es, pues, lamentable, que el personal haya decidido no participar en las deliberaciones del reciente período de sesiones de la Comisión.

30. Los resultados del estudio de sueldos indican que la metodología es, en lo fundamental adecuada, pero debe perfeccionarse, como se señala en el informe de la Comisión.

31. La Comisión no ha concluido sus deliberaciones sobre la remuneración pensionable, pero no considera una opción viable el mantenimiento sin modificaciones del sistema, dadas las anomalías que ha causado, y esa posición ha sido también la adoptada por los representantes de los jefes ejecutivos y los Estados miembros en el Comité Mixto de Pensiones. Las anomalías derivan de diferencias entre el cuadro de servicios generales y el cuadro orgánico en

(Sr. Bel Hadj Amor)

lo que respecta a las tasas de las contribuciones del personal, los enfoques metodológicos y los procedimientos de ajuste. El aspecto metodológico se ha resuelto recurriendo a la sustitución de ingresos para ambas categorías, y la CAPI ha armonizado el procedimiento de ajuste para el personal del cuadro de servicios generales con el aplicado al personal del cuadro orgánico. La Comisión informará en el cuadragésimo octavo periodo de sesiones acerca de sus deliberaciones sobre la metodología para la determinación de las contribuciones del personal.

32. La Comisión ha abordado asimismo, en cumplimiento de la resolución 46/192 de la Asamblea General, la cuestión de las pensiones de los funcionarios elegidos de categorías no clasificadas no afiliados a la Caja Común de Pensiones. La Comisión ha recomendado directrices que tienen por objeto garantizar la comparabilidad dentro del grupo de funcionarios en cuestión y con las pensiones de funcionarios de categoría similar afiliados a la Caja. La Comisión ha presentado asimismo recomendaciones sobre las condiciones de servicio de los subsecretarios generales, los secretarios generales adjuntos y el personal de categorías equivalentes.

33. La CAPI ha seguido ocupándose de las condiciones de empleo del personal y del cuadro orgánico y categorías superiores, en particular en lo que respecta a sueldos y prestaciones. En relación con la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 44/198 de que se le presentara un informe provisional sobre el margen entre el sistema de las Naciones Unidas y la administración pública utilizada para la comparación, la Comisión ha decidido informar que por el momento no es necesario adoptar ninguna medida al respecto.

34. Un estudio de la escala de sueldos/básicos mínimos ha revelado una diferencia del 6,9% entre los dos sistemas, por lo que la CAPI recomienda que se incremente en ese porcentaje la escala de las Naciones Unidas a partir del 1° de marzo de 1993. Recomienda asimismo que se examine anualmente la necesidad de futuros ajustes. La Comisión, con la asistencia de una empresa de consultoría, ha concluido asimismo el grueso de la labor técnica relacionada con los procedimientos revisados para determinar la diferencia del costo de la vida entre Nueva York y Washington.

35. La CAPI ha sido criticada recientemente por no conseguir que los sueldos de las Naciones Unidas siguieran siendo competitivos y por no haber reaccionado con prontitud a los problemas de contratación y retención. En particular, la reducción de los márgenes en las categorías D-1 y D-2 ha impulsado al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) a solicitar un aumento de sueldos para esas categorías, pero la Comisión opina que procede estudiar también diversos factores relacionados con la propia estructura de la escala. En un intento de resolver el problema de la retención en esferas técnicas muy especializadas, la Comisión está examinando la posibilidad de establecer sueldos especiales para determinadas ocupaciones, e invita a la Quinta Comisión a que apoye en principio ese planteamiento a la espera de que se determinen las modalidades concretas de su aplicación.

36. En lo que respecta a las prestaciones, la Comisión ha llevado a cabo exámenes metodológicos de las prestaciones por familiares a cargo para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores, y del subsidio de

(Sr. Bel Hadj Amor)

educación. Recomienda que se incrementen esas prestaciones en determinadas zonas monetarias para hacer frente a la inflación. Conviene señalar que esos ajustes no representan un incremento en términos reales y que el monto de la asignación por segundo familiar a cargo no se ha modificado en 15 años.

37. La Comisión ha examinado el régimen de prestaciones por movilidad y dificultades del servicio y ha concluido que parecía funcionar satisfactoriamente dentro de la estructura de costos prevista en el momento de su introducción. Por consiguiente, recomienda que se siga aplicando sin modificaciones. En 1995 se llevará a cabo un examen de seguimiento. La prestación por movilidad y por dificultades del servicio debe seguir vinculada a la escala de sueldos básicos/mínimos.

38. La Comisión ha formulado diversas recomendaciones relativas a la situación de la mujer, y confía en que se lograrán finalmente progresos reales.

39. Aunque la Comisión ha prestado atención prioritaria a los aspectos de la gestión de personal relacionados con la remuneración, es necesario dedicar un tiempo proporcionado a cuestiones complementarias importantes, como la planificación y gestión de los recursos humanos, la promoción de las perspectivas de carrera y la formación del personal, así como el fomento de la motivación y la productividad del personal. La CAPI ha iniciado recientemente un estudio encaminado a individualizar medios más eficaces de evaluar el desempeño del personal. Esas cuestiones, soslayadas durante demasiado tiempo, son fundamentales para introducir en la gestión de personal del servicio público internacional criterios adecuados al siglo XXI.

40. La tarea de defender el régimen común no incumbe sólo a la Comisión; el fortalecimiento del sistema debe ser empeño compartido y responsabilidad colectiva de todos los interesados. Resulta alentador que las organizaciones recurran con creciente prontitud a la CAPI para resolver sus problemas. Si continúa esa tendencia, será posible trabajar en armonía para promover la unidad del sistema. A ese respecto, cabe lamentar que el personal haya suspendido su participación en algunas actividades de la Comisión. De cualquier modo, las puertas de la Comisión permanecen abiertas. La CAPI recomienda que la Asamblea General establezca la obligatoriedad para todas las organizaciones de invitar a la Comisión a que esté representada en las reuniones en las que se debatan propuestas relativas a las condiciones de servicio.

41. El régimen común es el resultado de un pacto entre las partes interesadas. Sin un esfuerzo general para hacerlo funcionar se desmoronará, y todos saldrán perjudicados. El objetivo debe ser mejorar el régimen común, no eliminarlo.

42. El PRESIDENTE dice que ha recibido una petición dirigida a la Quinta Comisión y firmada por 2.243 funcionarios de las organizaciones con sede en Viena, en la que se expresa profunda preocupación por la actitud adoptada por algunos gobiernos en relación con el personal del sistema común. Como se convino en una sesión anterior, invita a los representantes de las asociaciones del personal a que se dirijan a la Comisión en relación con su examen del informe de la CAPI.

43. El Sr. ABOU-ZAHR (Presidente del Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (CCSAIP)) dice que resulta irónico que, en una época en que su prestigio ha aumentado, la Organización siga padeciendo problemas de financiación, y siendo objeto de críticas destructivas. No hay que olvidar que las Naciones Unidas no son algo aislado de sus partes constitutivas, los Estados Miembros.

44. Las Naciones Unidas han emprendido un amplio programa de reestructuración acerca del cual, en contra de los precedentes y de una larga tradición de consulta entre el personal y la administración, apenas si se ha informado al personal. Esa situación tiene efectos extremadamente negativos en la moral del personal. La promesa de introducir mejoras en las condiciones de servicio en algún momento no precisado del futuro parece todavía más ilusoria a la luz de la experiencia reciente.

45. Los sueldos y las pensiones del personal del cuadro orgánico se han reducido drásticamente en el decenio de 1980 para ajustarlos a los niveles decrecientes de los de la administración pública utilizada para la comparación, y esa pérdida de poder adquisitivo todavía no se ha recuperado. Puede argumentarse que durante el decenio de 1980 el prestigio de la Organización se encontraba en su punto más bajo de todos los tiempos, que su papel se había visto minado por la rivalidad entre las grandes Potencias y que existía, pues, escaso interés en financiar una institución que se consideraba de limitada utilidad. Sin embargo, con el fin de la guerra fría, cabría esperar un cambio de actitud hacia las Naciones Unidas y su financiación. Lamentablemente, ese cambio no ha ocurrido.

46. La Asamblea General no ha podido, o no ha querido, reconocer el papel esencial del personal, y ha desoído sistemáticamente sus peticiones de que se abordaran los problemas que afectaban al régimen común. Ahora la CAPI, con el pretexto de que existe un traslapo con los sueldos y las pensiones del cuadro orgánico, recomienda reducciones de hasta un 20% de los sueldos y las pensiones del cuadro de servicios generales. Con ese planteamiento se pasa por alto el hecho de que ese traslapo es un resultado directo de la anterior reducción de las remuneraciones del personal del cuadro orgánico, así como de la existencia de parámetros diferentes para esas dos categorías de personal.

47. Resulta dudosa la conveniencia de aplicar esas medidas en un momento en que la Organización necesita más que nunca personal motivado para responder a las expectativas de sus Estados Miembros. El Secretario General y el CAC han reconocido el problema, pero no se han formulado propuestas concretas para conseguir que los sueldos y las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico resulten competitivos, manteniendo los del personal del cuadro de servicios generales a sus niveles actuales. Cabe esperar que las consultas oficiosas brinden una oportunidad de conseguir ese objetivo. El que se considere viable reducir los sueldos y las pensiones y las perspectivas de carrera mediante una reestructuración en un momento en que el personal tiene que hacer frente a un aumento de la carga de trabajo es una muestra de insensibilidad, de miopía y de torpe desprecio por la Organización y su personal.

(Sr. Abou-Zahr)

48. Año tras año, desde mediados del decenio de 1980, el personal ha comparecido ante la Quinta Comisión en un rito anual de peticiones y quejas, y ha topado siempre con una actitud poco comprensiva por parte de un auditorio que parece considerar exorbitante, por definición, cualquier solicitud del personal. Sin embargo, lo que el personal pide, es decir, condiciones de servicio equivalentes a las de otras organizaciones internacionales de rango comparable, como la Comunidad Europea y el Banco Mundial, está lejos de ser exorbitante.

49. Resulta deshonesto argumentar que, dada la recesión económica mundial, no es razonable que el personal espere mejora alguna, pues los sueldos y las pensiones de las Naciones Unidas se redujeron en la segunda mitad del decenio de 1980, época en la que la mayor parte de las economías estaban registrando un crecimiento.

50. El personal está profundamente dedicado a la organización y a sus actividades y decidido a hacer frente a los nuevos problemas de un mundo desgarrado por guerras civiles y conflictos étnicos. Es consciente de que su papel, al igual que el de la Organización, ha cambiado en la era posterior a la guerra fría, pero desea que sus empleadores reconozcan, verbalmente y con hechos, su valía y su contribución. Se trata de una expectativa justa, en modo alguno exorbitante.

51. El Sr. FREEMAN (Presidente de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales (FICSA)) dice que las Naciones Unidas no son un empleador competitivo. Los sueldos y las pensiones del personal del cuadro orgánico y categorías superiores ya no pueden competir con los del sector privado, otras organizaciones internacionales o el personal de la administración pública utilizada para la comparación destacado en el extranjero. Así queda demostrado en un informe en dos volúmenes, encargado por la FICSA y sufragado con las contribuciones de 32.000 funcionarios, que examinó la CAPI en su 36º período de sesiones. Aunque la Comisión reconoció que los sueldos y las pensiones del personal de esas categorías eran inferiores a los de las organizaciones internacionales con las que se habían comparado, el informe fue archivado y no se hicieron recomendaciones para mejorar la situación. Se pide ahora a la Asamblea General que tome nota de las decisiones de la Comisión respecto de cambios en las metodologías aplicadas a los estudios de sueldos y a la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales y categorías conexas, cambios que, de llevarse a la práctica darán lugar a una pronunciada disminución de esos sueldos y pensiones, que dejarán de ser competitivos con sus equivalentes en los mercados de trabajo locales. Las Naciones Unidas son un empleador particularmente poco competitivo en lo que respecta a las mujeres, de las que no se puede esperar que ingresen o permanezcan mucho tiempo en una organización en la que las funcionarias están considerablemente subrepresentadas en los puestos directivos. Pese a toda la retórica, cuando el nuevo Secretario General reestructuró los escalones superiores de la Secretaría, eliminó personal femenino y contrató exclusivamente a hombres.

52. Los representantes de 32.000 funcionarios viajaron a Nueva York a su propia costa y en su propio tiempo para estar presentes durante las

(Sr. Freeman)

deliberaciones de la Comisión sobre cuestiones relacionadas con el régimen común. El orador, hablando en nombre de esos representantes, desea expresar su gran decepción por el hecho de que no se introdujeran en el programa las modificaciones necesarias para que los representantes del CCSAIP y de la FICSA pudieran dirigirse a la Comisión durante su estancia en Nueva York, de donde se fueron con la impresión de que la Comisión no quería que estuvieran presentes.

53. La razón aducida para cambiar la metodología por la que se determina la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales es la de que existía una posibilidad de "inversión de ingresos", en otras palabras, de que un funcionario del cuadro de servicios generales recibiera una pensión mayor que la de un funcionario del cuadro orgánico que había ganado más durante sus años de servicio. Por lo que el orador sabe, ese problema no se ha planteado nunca en la práctica. Además, los que esgrimen el argumento de la inversión de ingresos comparan situaciones que no son comparables: un funcionario del cuadro de servicios generales al término de su carrera y en el extremo superior de la escala y un joven funcionario del cuadro orgánico al comienzo de su carrera, que tardará, pues, años en jubilarse. La remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales se basa en el 100% del sueldo neto para armonizarla con las prácticas de los empleadores locales, que utilizan el sueldo bruto total. Si, como propone la CAPI, se aplica la escala de contribuciones del personal a sólo el 56,25% del sueldo neto, se retrocederá a la metodología del decenio de 1960.

54. Puesto que la CAPI acaba de introducir una nueva metodología de estudio de sueldos, es imposible predecir el nivel futuro de los sueldos del cuadro de servicios generales, y por consiguiente, también el de las pensiones. Además, la introducción en enero de 1992 de una escala más baja de contribuciones del personal, aprobada por la Asamblea General en su resolución 46/191 III, ha redundado ya en reducciones de hasta el 10% de las pensiones del personal del cuadro de servicios generales. Los actuarios han aconsejado siempre al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que evitara revisar continuamente la metodología para calcular las pensiones y las contribuciones, a fin de no cambiar la base de las valoraciones actuariales. Por consiguiente, hasta que se hayan evaluado los efectos de los recientes cambios en las escalas de contribuciones del personal del cuadro de servicios generales y en la metodología de los estudios de sueldos, no deberían introducirse nuevos cambios en las pensiones del cuadro de servicios generales.

55. Respecto de la cuestión de la seguridad y la independencia de los funcionarios internacionales, el orador dice que cada año alrededor de 100 funcionarios son arrestados, detenidos, encarcelados, ejecutados, dados por desaparecidos, o retenidos contra su voluntad. Esa cuestión debe tratarse cada año, y la FICSA pide que se mantenga el programa a pesar de la decisión de bienalizar la labor de la Quinta Comisión.

56. La FICSA sigue profundamente preocupada por su relación de trabajo con la CAPI. En su resolución 46/191 I, la Asamblea General reafirmó la importancia

(Sr. Freeman)

de que la Comisión trabaje con todas las organizaciones participantes en el régimen común, así como su derecho de celebrar reuniones ejecutivas. En 1992 no se han celebrado reuniones ejecutivas, que han sido sustituidas por "reuniones privadas de información". en las que, al parecer, muchos miembros de la Comisión han tomado decisiones sobre diversos asuntos sin que éstos se debatieran jamás públicamente. Además, no ha habido deliberaciones técnicas sobre las metodologías para los estudios de sueldos y la determinación de la remuneración pensionable del cuadro de servicios generales. De ahí que la FICSA se haya retirado del período de sesiones de la Comisión y haya decidido no asistir a ningún otro hasta que lleve a cabo un estudio adecuado del papel y el funcionamiento de la Comisión. Ninguna de las organizaciones internacionales que ofrecen sueldos y condiciones de servicio competitivos cuenta con un órgano consultivo siquiera remotamente similar a la CAPI.

57. Los métodos de la Comisión han sido criticados ya por los tribunales administrativos de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo. Ahora, en su informe más reciente (A/47/30), la Comisión recomienda una revisión de la metodología empleada para determinar la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales, que requeriría la modificación del artículo 54 del reglamento de la Caja de Pensiones. En el artículo 49 de ese mismo reglamento se estipula que el Comité Mixto puede recomendar a la Asamblea General enmiendas al reglamento. De ser aceptada, la recomendación de la CAPI convertirá en un mero trámite el proceso de consulta con el Comité Mixto de Pensiones, y si se impugna legalmente quedará casi con seguridad invalidada.

58. La FICSA entiende que uno de los principales motivos para adherirse a las recomendaciones de la Comisión es el deseo de garantizar un verdadero "régimen común" en las Naciones Unidas. Aunque la idea es loable, debe aplicarse con precaución para que no destruya el sistema mismo que se propone preservar. Como resultado de decisiones adoptadas para garantizar el régimen común, algunos de los organismos especializados ya no consiguen contratar al personal más capacitado y experimentan dificultades operacionales. Los problemas de ese tipo se multiplicarán si se aprueba la nueva metodología para la realización de estudios de sueldos. Por consiguiente, la FICSA exhorta a la Comisión a que haga suya la posición adoptada por el CAC (en su declaración contenida en el documento A/C.5/47/25) y pida a la CAPI que reexamine la metodología en colaboración con el personal, con el fin de llegar a una posición negociada.

59. Ha llegado el momento de que el sistema de las Naciones Unidas adopte métodos de gestión modernos y otorgue al personal voz y voto en la negociación de sus condiciones de servicio. Ha llegado el momento de volver a situar los sueldos del personal del cuadro de servicios generales y categorías superiores a niveles competitivos, y de evitar reducir los sueldos y la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales, a fin de garantizar que pueda contratarse y retenerse al personal más cualificado y técnicamente capacitado. Ha llegado el momento de dejar de tratar de economizar a costa del personal. Proteger al personal y recabar su participación es fundamental para el futuro de las Naciones Unidas.

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

c) NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE AUDITORES (A/47/130; A/C.5/47/32)

60. El PRESIDENTE dice que la Asamblea General necesita nombrar a un Auditor General (o a un funcionario con un título equivalente) de un Estado Miembro para llenar la vacante que se producirá en la Junta de Auditores el 1° de julio de 1993. El Gobierno del Pakistán ha retirado la candidatura del Auditor General del Pakistán, por lo que quedan dos candidatos para una vacante: el Contralor y Auditor General de la India y el Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas. La Comisión procederá, pues, a votación secreta.

61. Por invitación del Presidente, el Sr. Penev (Bulgaria) y el Sr. Elizmaity (Egipto), actúan como escrutadores.

62. El Sr. Zahid (Marruecos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

63. Se procede a votación secreta.

Número de cédulas de votación: 143

Número de cédulas no válidas: 13

Número de cédulas válidas: 130

Abstenciones: 1

Número de miembros votantes: 129

Mayoría necesaria: 65

Número de votos obtenidos:

Contralor y Auditor General de la India	105
--	-----

Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas	24
--	----

64. Habiendo obtenido el Contralor y Auditor General de la India la mayoría necesaria, la Comisión recomienda su nombramiento como miembro de la Junta de Auditores por un período de tres años a partir del 1° de julio de 1993.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.